



ANUNCIO de 28 de octubre de 2025 por el que se da publicidad a las subvenciones concedidas en materia de fomento de la seguridad y salud en el trabajo en las empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, al amparo de la Resolución de 6 de junio de 2025, de la Secretaría General, durante el ejercicio 2025. (2025081793)

El Decreto 234/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital y se modifica el Decreto 26/2009, de 27 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño Público de Empleo, establece que a la Dirección General de Trabajo le corresponde, bajo la superior dirección de la persona titular de la Consejería, la ordenación, ejecución y control de las competencias que en materia de trabajo tenga atribuidas la Junta de Extremadura, sin perjuicio de aquellas que correspondan a otros órganos. Así, ejerce entre otras, las funciones en materia de prevención de riesgos laborales y de Centros de Seguridad y Salud Laboral, así como el desarrollo de actuaciones de promoción y fomento en materia de seguridad y salud en el trabajo.

En el ejercicio de estas competencias, durante el año 2025 se han concedido ayudas para el fomento de la seguridad y salud en el trabajo en las empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura al amparo de la Resolución de 6 de junio de 2025, de la Secretaría General, por la que se convocan las subvenciones destinadas al fomento de la seguridad y salud en el trabajo en las empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2025 (DOE núm. 116, de 18 de junio).

Las subvenciones tienen por objeto fomentar la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el ámbito laboral de las empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, mediante la financiación de actuaciones que contribuyan a reforzar la prevención de riesgos laborales en los procesos productivos y en el entorno de trabajo.

En cuanto a su financiación, estas subvenciones se imputaron a la aplicación presupuestaria 14012.325A.770.00, proyecto de gasto 20001339 "mejora de las condiciones de trabajo en empresas", con fuente de financiación fondos de la Comunidad Autónoma.

En aplicación de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura una vez resuelta mediante Resolución de 9 de octubre de 2025 de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital, notificadas individualmente las resoluciones de concesión de subvenciones a los beneficiarios y cuando los importes concedidos, individualmente considerados, sean de cuantía igual o superior a 3.000,00 euros, el órgano concedente publicará en el Diario Oficial de Extremadura las subvenciones concedidas, con expresión del programa y



crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención. Igualmente, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 11.1 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura, las subvenciones concedidas fuera de los procedimientos de concurrencia competitiva deberán publicarse en el Portal de Transparencia de la Junta de Extremadura.

Por todo ello, esta Dirección General de Trabajo, por delegación de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital, mediante Resolución de 10 de agosto de 2023 (DOE núm. 157, de 16 de agosto), una vez resueltas y notificadas las resoluciones de concesión, que se indican a continuación, y en aplicación de los artículos 17 y 20 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, y del artículo 11 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo,

ACUERDO:

Único. Dar publicidad a las subvenciones concedidas durante el ejercicio 2025, en materia de fomento de la seguridad y salud en el trabajo en las empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que se relacionan en el anexo I con indicación del beneficiario, expediente administrativo, importe de la inversión y cantidad concedida.

Mérida, 28 de octubre de 2025. El Secretario General, PD, Resolución de 10 de agosto de 2023 (DOE núm. 157, de 16 de agosto), La Directora General de Trabajo, PILAR BUENO ESPADA.

**ANEXO I****SUBVENCIONES EN MATERIA DE FOMENTO DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LAS EMPRESAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA**

EXP.	ENTIDAD BENEFICIARIA	NIF	IMPORTE DE LA INVERSIÓN	CANTIDAD CONCEDIDA (50% HASTA MÁX. 20.000 €)
FOM-15-2025	TECNOQUIMICA EXTREMEÑA, SA	A06269187	39.658,50 €	19.829,25 €
FOM-12-2025	RECICLADOS EXTREMEÑOS, SL	B06415897	39.480,00 €	19.740,00 €
FOM-19- 2025	SOCIEDAD COOPERATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA SOLEDAD	F06009740	13.166,00 €	6.583,00 €
FOM-18-2025	CONSTRUCCIONES SAFRANJA, SL	B10180636	43.302,40€	20.000,00 €
FOM-28-2025	AMBLING INGENIERIA Y SERVICIOS, SL	B10406601	7.531,73 €	3.765,87 €
FOM-24-2025	REVESTIMIENTOS CMS, SL	B56729296	43.302,40 €	20.000,00 €
FOM-27-2025	DAVID VÁZQUEZ PULIDO	***8666**	38.897,26 €	19.448,63 €
FOM-08-2025	INTERMACESA, SL	B87099271	37.471,50 €	18.735,75 €
FOM-14-2025	LOGÍSTICA DEL FRIO EXTREMEÑO, SL	B10442820	24.590,00 €	12.295,00 €
FOM-02-2025	HOTEL CORTIJO SANTA CRUZ, SL	B06422240	23.417,68 €	11.708,84 €
FOM-21-2025	SOL DE VALDIVIA, SL	B06361547	19.682,53 €	9.841,27 €
FOM-16- 2025	CONSTRUCCIONES JAVIER BUENO, SL	B72717853	6.666,00 €	3.333,00 €

...